Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 958/2010 18/11/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DETECTOR SPD – M 10 PARA EL EQUIPO HPLC SERIE 10, MARCA SHIMATZU, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

V I S T O:

La situación planteada en el laboratorio y la nota presenta al Director de Investigación y el Dictamen N° 44/2010 de la Unidad Operativa de Contratación para el mantenimiento y reparación del **DETECTOR SPD – M 10 PARA EL EQUIPO HPLC SERIE 10, MARCA SHIMATZU**, que se utiliza en la Institución, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) a) y d) y su reglamentación en el Decreto N° 21.909 Art. 70° inc.) 1 y 3, toma como válida las razones expuestas, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción**.

Que, siendo el mantenimiento y reparación de dicho equipo necesario para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente para la firma**: SUMI SCIENTIFIC – SUMIJIRO TAKAOKA**

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art. 1º. **Aprobar**, el Mantenimiento y Reparación del **DETECTOR SPD – M 10 PARA EL EQUIPO HPLC SERIE 10, MARCA SHIMATZU**, por Contratación Directa por Excepción para la firma: **SUMI SCIENTIFIC**, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Comunicar**, dicha Aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano